



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 151

De 05 de julio de 2017

Por medio del cual se faculta al Alcalde del distrito de Panamá, para celebrar los actos administrativos para el pago de compensación a los arrendatarios del Mercado San Felipe Neri, ubicado en el corregimiento de San Felipe.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, ejecuta el Proyecto de Remodelación Integral para la ampliación y modernización del Mercado San Felipe Neri, ubicado entre Avenida Balboa y Avenida B, del corregimiento de San Felipe, como parte de los proyectos de mejoramiento y adecuación de los servicios públicos que presta el Municipio de Panamá;

Que mediante el Acuerdo N°11 de 2008, modificado por el Acuerdo N°82 de 2015, se regula las actividades dentro de los mercados públicos municipales;

Que el Mercado San Felipe Neri, es un importante punto de venta de productos agrícolas y cárnicos del centro urbano de la ciudad de Panamá, que para seguir desarrollando las actividades de comercialización de alimentos en condiciones de salubridad, eficiencia y calidad, requiere que se efectúen mejoras, lo cual permitirá a sus arrendatarios, compradores y demás usuarios disponer de instalaciones aptas, cómodas y seguras;

Que durante el periodo en que se desarrollan las mejoras y remodelación, es necesario desocupar el Mercado y por tanto suspender las venta de alimentos, incluyendo las fondas o puestos de comida;

Que para no afectar los ingresos de los arrendatarios de puesto de comida, se acordó entre las partes, otorgar una compensación económica por el término que se realizan las obras de remodelación;

Que conforme al Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, las corporaciones o personas que legalmente representen al Municipio, cuando actúen en nombre de éstos y estén autorizados para ello por el respectivo Concejo, tendrán capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del Municipio, o para establecer y explotar obras y servicios públicos dentro de su territorio para obligarse o en fin para ejercitar toda clase de acciones en el Orden Judicial - Administrativo, Fiscal o Contencioso Administrativo;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
ACUERDO N° 151
De 05 de julio de 2017

Que el Artículo 241 de la Constitución Política, establece que el Alcalde es el Jefe de la Administración Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Se autoriza al Alcalde para celebrar, establecer, acordar, ordenar los pagos y suscribir con los arrendatarios del Mercado San Felipe, las acciones y demás actos que sean necesarios para facilitar el desarrollo y ejecución del "Proyecto Remodelación Integral para la ampliación y modernización del Mercado San Felipe Neri".

ARTÍCULO 2. Se establece otorgar a los arrendatarios de FONDAS del Mercado San Felipe Neri, una compensación económica, a razón de QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.500.00) mensuales por el término en que se ejecuten las obras de mejoras y ampliación del Mercado San Felipe Neri, estimadas en un período de dieciocho (18) meses.

La compensación económica se entregada en las fechas prevista en el acta o acuerdo suscrito entre los arrendatarios con el Alcalde.

ARTÍCULO 3. La compensación económica será entregada a los arrendatarios de FONDAS, siguientes:

	Nombre	Cédula
1-	Felicidad Flores	8-370-18
2-	Juana Davis J.	8-257-295
3-	Bladimir Nelson L	8-171-255
4-	Tomasa Pérez Ríos	6-56-321
5-	Nicolás De León	9-705-374
6-	Jonny W. Fong L,	8-816-472
7	Esfanía Dogirama	5-19-897
8-	Josefina Riquelme	9-125-1076
9-	Luz Ramírez M.	5-13-2383
10-	Gabriel Gil Gudiño	8-203-1158
11-	Deyanira Sánchez	2-713-1709
12-	Nanci Villareal	8-384-457

ARTÍCULO 4. Los pagos en concepto de indemnización se establecen por el monto total de CIENTO OCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.108.000.00) y se realizarán con cargo al presupuesto municipal de la siguiente forma:

1. Pago de TREINTA Y SEIS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.36.000.00) con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.02.001.01.01.613 para la Vigencia Fiscal (2017).
2. Pago de SETENTA Y DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.72.000.00) con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.9.001.03.05.613 para la Vigencia Fiscal 2018.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

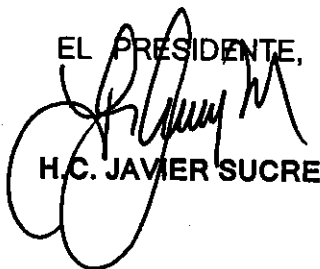
Panamá, R. P.

Pág. N°3
ACUERDO N° 151
De 05 de julio de 2017

ARTÍCULO 5. Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

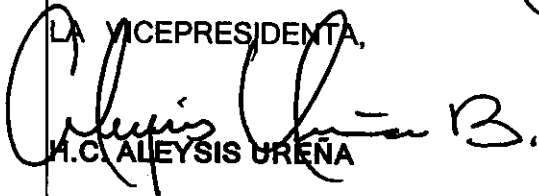
Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,



H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,



H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,



MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza M.-

Auerdo No.151
De 05 de julio de 2017

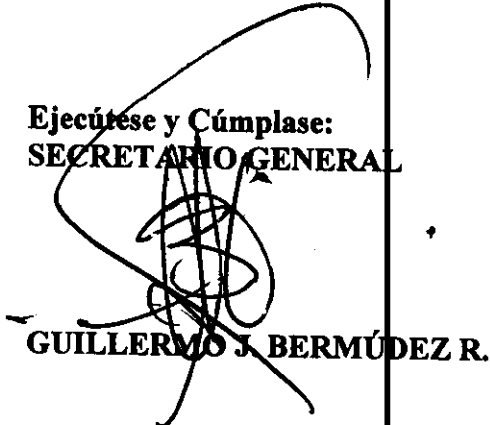
ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de julio de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 152

De 05 de julio de 2017

Por medio del cual se faculta al señor Alcalde del distrito de Panamá, para celebrar los actos administrativos para el pago de compensación económica a los buhoneros ubicados en la Bajada de Salsipuedes, en el corregimiento de Santa Ana.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, ejecuta el Proyecto de Remodelación y Modernización de la Avenida Central para la recuperación de las aceras y demás espacios públicos dentro del proceso de ordenamiento de la Ciudad, que incluye la histórica Calle 13 del corregimiento de Santa Ana, conocida popularmente como Bajada de Salsipuedes;

Que la Bajada de Salsipuedes, constituye uno de los puntos de referencia de la ciudad de Panamá, que por mucho tiempo ha servido como principal mercado de ventas de artesanías, trajes típicos, plantas medicinales y otras mercaderías variadas que se expenden en los más de cincuenta (50) puestos o kioscos que allí se ubican;

Que en el conjunto de las acciones previstas en el plan de ordenamiento de la Ciudad, se contempla la mejora de la Avenida Central, Avenida B y la Bajada de Salsipuedes, lo que realzará las condiciones de viabilidad, seguridad, salubridad, embellecimiento del emblemático centro urbano integrado por los corregimientos de Santa Ana, San Felipe y Calidonia;

Que la recuperación de la Avenida Central, Avenida B y la Bajada de Salsipuedes, incluye las mejoras de las aceras, sistema pluvial, instalación de sistema de video vigilancia, remozamientos de edificios públicos, así como la instalación de modernos y adecuados kioscos para la venta de los tradicionales productos que han hecho famosa la bajada de Salsipuedes;

Que con las mejoras contempladas, la Bajada Salsipuedes, se convertirá en uno de los principales puntos de referencia turística, lo que repercutirá en las ventas de los pequeños comerciantes que ocupaban los antiguos puestos de ventas;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
ACUERDO N° 152
De 05 de julio de 2017

Que durante el periodo en que se desarrollan las mejoras y remodelación de la Calle 13, Santa Ana o Bajada de Salsipuedes, es necesario remover los kioscos existentes;

Que para no afectar los ingresos de los pequeños comerciantes que ocupan la Avenida se acordó entre las partes, otorgar una compensación económica por el término que se realizan las obras de revitalización de la Bajada de Salsipuedes;

Que conforme al Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, las corporaciones o personas que legalmente representen al Municipio, cuando actúen en nombre de éstos y estén autorizados para ello por el respectivo Concejo, tendrán capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del Municipio, o para establecer y explotar obras y servicios públicos dentro de su territorio para obligarse o en fin para ejercitar toda clase de acciones en el Orden Judicial - Administrativo, Fiscal o Contencioso Administrativo;

Que el Artículo 241 de la Constitución Política, establece que el Alcalde es el Jefe de la Administración Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, para celebrar, establecer, acordar, ordenar los pagos y suscribir con los pequeños comerciantes de la Bajada de Salsipuedes, las acciones y demás actos que sean necesarios para facilitar el desarrollo y ejecución de las obras para la recuperación de las aceras y demás espacios públicos.

ARTÍCULO 2. Se establece otorgar a veinte (20) pequeños comerciantes de la Bajada de Salsipuedes, ubicado en el sector comprendido entre Avenida B y la Avenida Eloy Alfaro, una compensación económica por un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.350.00)** que equivale al período de dos (2) meses, en el que no podrán ejercer el comercio en el área en que se desarrollan las obras.

La compensación económica se entregada en las fechas establecidas en el acta o acuerdo suscrito entre los pequeños comerciantes con el Alcalde.

ARTÍCULO 3. La compensación económica será entregada a los pequeños comerciantes de la Bajada de Salsipuedes, identificado en el siguiente listado:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°3
ACUERDO N° 152
De 05 de julio de 2017.

	Nombre	Cédula	Puesto	Actividad
1-	Raquel Núñez	8-758-759	1	Venta de tabaco
2-	Timoteo Rodríguez Santana	2-47-354	10	Buhonería
3-	Beatriz Mojica	8-365-944	16	Buhonería
4-	Cristóbal Domínguez Santana	2-46-287	17	Libros/revista
5-	Ada Yosvania Arguelles de Ayala	8-319-659	21	Buhonería
6-	Manuel Torres	8-238-2133	22	Buhonería
7-	Aleida Esther Rodríguez De León	8-175-1082	30	Esotérica
8-	Jilma Pineda de Rivera	9-46-878	31	Buhonería
9-	Esilda Castillo Vega de Herrera	9-164-641	32	Buhonería
10-	María Barcia	8-103-274	129	Buhonería
11-	Geogina Dudley Estrada de Rodríguez	8-187-265	130	Artesanía
12-	Dilvio Pitti	4-125-304	137	Buhonería
13-	Zallomara del Carmen Paredes Gonzales de Bernal	8-336-60	138	Buhonería
14-	Rosalía González	2-113-64	142	Modistería
15-	Martín Macías	8-469-609	146	Plantas medicinales
16-	Benerardo Urriola	9-154-233	155	Plantas medicinales
17-	Gloriela Fernández	8-201-981	156	Buhonería
18-	Evangelina Pineda	9-101-1902	159	Buhonería
19-	Juan Gil	2-100-61	s/n	Plantas medicinales
20-	Faustina Montalvo	8-713-73	s/n	Buhonería

ARTÍCULO 4. Los pagos en concepto de compensación se establecen por un monto total de SIETE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.7,000.00) y se realizarán con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.02.001.01.01.613 para la Vigencia Fiscal 2017, aprobado mediante Acuerdo Municipal N°279 de 2016.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°4
ACUERDO N° 152
De 05 de julio de 2017

ARTÍCULO 5. Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza M.-

Acuerdo No.152
De 05 de julio de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de julio de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cómplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.